

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2005 y el correlativo al ejercicio que corresponda, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que la administración pública es un instrumento esencial para el progreso del país y que la misión del Poder Ejecutivo Federal es contar con un gobierno inteligente, eficaz y efectivo.

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que, corresponda originalmente a los Titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de la ley, deban ser ejercidas expresamente por dichos Titulares.

Que el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que corresponde a los Titulares de las dependencias adoptar e instrumentar las acciones y establecer los criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo y la efectiva delegación de facultades.

Que el artículo 6o. del Reglamento Interior de esta Secretaría dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá conferir sus facultades delegables, a servidores públicos subalternos, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Que en congruencia con lo anterior y, a fin de dar mayor agilidad a la atención pronta y expedita a los requerimientos de las Unidades de la Secretaría y de sus Organos Desconcentrados para llevar a cabo sus funciones sustantivas y cumplimiento de sus fines, es necesario delegar en los Titulares de las Coordinaciones Administrativas, en las Direcciones de Administración o su equivalente en las Subsecretarías, en las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, las facultades que se indican; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE ADQUISICIONES CON CARGO A PRESUPUESTO ASIGNADO

PRIMERO.- Se delega en los Titulares de las Coordinaciones Administrativas, de las Direcciones de Administración o su equivalente, en las Subsecretarías, en las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, la facultad para realizar las adjudicaciones directas de bienes y servicios, suscribir los contratos o pedidos respectivos, rescindirlos cuando proceda y enviar la documentación respectiva a la Tesorería de la Federación cuando se requiera hacer efectiva la garantía con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Se lleven a cabo con cargo al presupuesto asignado a la Unidad de que se trate.
- II. Que su monto no rebase el máximo para adjudicación directa de, conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- III. Que sólo se destinen a los conceptos y partidas de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

Cualquier otro procedimiento de contratación que no reúna las características antes señaladas, corresponderá realizarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios Generales (DGRMSG) y a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF) y a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) y a los Organos Desconcentrados, según corresponda, conforme a las atribuciones conferidas a los mismos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO.- El ejercicio de las funciones y facultades que se delegan deberán realizarse con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos que fija la Secretaría de Salud en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, excepto los relacionados con la obra pública; a la normatividad y demás ordenamientos relacionados con las materias que aquí se indican.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte del C. Secretario del Ramo, de los Subsecretarios, de los Titulares de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, Dirección General de Comunicación Social, según corresponda y de los Titulares de los Organos Desconcentrados.

CUARTO.- Será estricta responsabilidad de los servidores públicos en quienes se delegan las facultades a que alude este Acuerdo, vigilar que las operaciones no sean fraccionadas para quedar comprendidas en el supuesto de adjudicación, previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo delegatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo de fecha 22 de junio del año 2000, por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, con cargo al fondo rotatorio, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de agosto de 2000.

El presente Acuerdo se expide en México, Distrito Federal, el trece de febrero de dos mil seis.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.